

9

SANTA MARIA HERMANOS
HACIENDAS CONOCANCHA ALTA — BAJA
Y SANTA BARBARA

JUNIN — PERU

Miraflores, 2 de Junio de 1.959.

Sr.
Leonidas F. Egoavil S.
Hacienda Conocancha
Junin.

Muy señor mio :

El correo de hoy acaba de traer lo siguiente :

Lima, 19 de Mayo de 1.959.

Of. N°.363.-PTC.

Señor Propietario del Fundo CONOCANCHA.-

Se ha expedido la siguiente Resolución Ministerial

N° 183 :-

"Lima, 18 de mayo de 1.959.- Visto el recurso de Apelación Interpuesto por el Personero Legal de la Comunidad de Indígenas de SANTA BARBARA DE CARHUA CAYAN, de la provincia de Yauli, Departamento de Junin, de la Resolución Directoral de Asuntos Indígenas N° 77, de 10 de febrero de 1959, recaída en el expediente de levantamiento de plano de conjunto de sus tierras y de terminación de la línea de colindancia con el propietario del Fundo denominado CONOCANCHA; y CONSIDERANDO : Que al dictarse la Resolución Directoral apelada se ha tenido en cuenta el mérito de las pruebas actuadas y disposiciones legales de aplicación al presente caso; Que tratándose de una controversia en que se debaten derechos de dominio y propiedad de tierras, cuya inscripción en los Registros Públicos de Junin está amparada en títulos Supletorios otorgados por el Juzgado de Primera Instancia de Yauli desde el 23 de agosto de 1919, es procedente respetar la línea de colindancia señalada; Que, además, la posesión ininterrumpida, de la zona de tierras que se ordena excluirse del plano levantado a fs. 56, siempre la ha mantenido el propietario del Fundo CONOCANCHA, por lo que debe reputársele como tal mientras no se pruebe lo contrario, conforme así lo determina el Art°. 827 del Código Civil; Por los fundamentos expuestos y de acuerdo con lo opinado por la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ramo; SE RESUELVE : Confírmase la Resolución Directoral de Asuntos Indígenas N° 77 de 10 de febrero de 1959.- Regístrese y Comuníquese.- Firmado ; ELIAS.- Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.-"

Que trascribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Dios guarde a Ud. Juan Segundo Salguero P. - Director General de A. I.

AA-1400 1.1
Ca. 2
D. 745
fs. 1

